

Resolución por la que se modifica la Resolución de 3 de junio de 2025, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las Pymes de Castilla y León.

Por Orden EYH/495/2025, de 14 de mayo, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León (BOCYL de 21 de mayo de 2025).

Mediante resolución del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL) de fecha de fecha 3 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León, cuyo Extracto fue publicado en el BOCYL el 12 de junio de 2025.

Las ayudas incluidas en esta convocatoria tienen por objeto conseguir un mejor posicionamiento de las empresas de Castilla y León en el mercado global, mejorando así el empleo y la riqueza en nuestra economía, promover la participación de nuevas empresas exportadoras y consolidar las existentes, diversificar sectores y destinos, fomentar la cooperación internacional, favorecer el incremento del tamaño de las empresas apoyando su presencia en el exterior, incrementar la cifra de exportaciones y mejorar la percepción que de Castilla y León se tiene en el exterior.

En el resuelvo cuarto de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras, se establece como crédito para la convocatoria 250.000 € en 2025 y 1.250.000 € en 2026.

La simplificación de los trámites en esta convocatoria respecto a las anteriores ha permitido una gestión más ágil en la valoración y tramitación administrativa, por lo que hay proyectos inicialmente previstos para el ejercicio 2026 cuya liquidación puede efectuarse en el ejercicio 2025.

Esta situación justifica la modificación del resuelvo cuarto “Aplicaciones Presupuestarias” de la Resolución de 3 de junio de 2025, trasladando parte del crédito previsto para el ejercicio 2026 al ejercicio 2025.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificación de la Resolución de 3 de junio de 2025 de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León.

Se modifica el apartado 1 del resuelvo cuarto, que queda con la siguiente redacción:

“1. Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se concederán, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas



Financieras. La aplicación presupuestaria y el crédito destinado para financiar esta convocatoria será el siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2025	2026
02.22.431A01.770.88.0	345.000.-€	1.155.000.-€

No obstante, el importe previsto en el apartado anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de hasta 2.500.000 de euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.”

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del ICECYL en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda

El Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León

